

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

FISCO - CARABINEROS DE CHILE

Y

ELSAG SPA

CON

COMERCIO INTERNACIONAL, REPRESENTACIONES E INVERSIONES

SECTRADE LTDA.

20 AGO 2007

En Santiago de Chile, a _____, entre el **Fisco-Carabineros de Chile**, representado de conformidad a la ley por el Director de Logística, General Inspector de Carabineros don **Anselmo Flores Cáceres**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.234.851-8, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1196, 9° Piso, comuna de Santiago, por una parte, en adelante e indistintamente "El Comprador"; y por otra parte como "El Vendedor", **Elsag Spa**, sociedad italiana, número de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Código Fiscal 0375100103, representada por **Carlo Gualdaroni**, italiano, en conformidad a las facultades conferidas por la sociedad con fecha 31 de Marzo del 2006, ambos domiciliados en Génova, Italia, Vía G. Puccini n 2, sociedad que para estos efectos está representada legalmente en Chile y es solidariamente responsable por **Comercio Internacional, Representaciones e Inversiones Sectrade Ltda.**, R.U.T. 77.897.180-1, que tiene por apoderado, según se acreditará, a don **Francisco Cordero Sepúlveda**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.667.352-6, ambos domiciliados en Agustinas Nro. 853, Of. 831, Santiago, todos mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa:

PRIMERO: *Definiciones.* Para los efectos de este contrato, las partes definen los siguientes conceptos:

- 1. AFIS: Automated Fingerprints Identification System. Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Digitales.

2. VPN: Virtual Private Network. Red Virtual Privada.

3. Instrumentos integrantes del Contrato: forman parte de este contrato, para todos los efectos, las Bases Administrativas y Técnicas y sus respectivos anexos del proceso de llamado a licitación pública, junto a las preguntas y respuestas formuladas, contestadas y publicadas en el portal Chilecompra, la Oferta Técnica y Económica de la adjudicataria, y los Anexos a este contrato.

SEGUNDO: *Adjudicación.* Carabineros de Chile ha realizado un proceso licitatorio público, a través del portal www.chilecompra.cl, ID 4928-264-LP06, para la adquisición de un **Sistema Automatizado de Identificación Criminal para Carabineros de Chile**. En el marco de dicha propuesta pública, resultó ser adjudicado el Vendedor, mediante Resolución N° 177, de fecha 08 de junio de 2007, de la Dirección de Logística de Carabineros de Chile, por haber sido considerada su oferta la más conveniente para los intereses Institucionales, Resolución que fuera rectificada por similar Exta. Nro. 261 de fecha 15. de agosto del 2007 de la misma Dirección Nacional de Logística.

TERCERO: *Objeto.* La vendedora **Elsag Spa**, representada en Chile por **Comercio Internacional, Representaciones E Inversiones Sectrade Ltda.**, que se hace solidariamente responsable de todas y cada una de las obligaciones que han contraído en virtud del presente contrato, de manera que el Fisco – Carabineros de Chile podrá exigir su cumplimiento a cualquiera de ellas, o a ambas conjuntamente, vende, cede y transfiere a Carabineros de Chile, quien compra, acepta y adquiere para sí, un **Sistema Automatizado de Identificación Criminal para Carabineros de Chile (AFIS)**, que es un Sistema de Información de Tecnología Avanzada, consistente en un sistema automatizado de identificación de huellas dactilares, en conformidad a lo exigido en las Bases Técnicas y a la Oferta presentada y adjudicada al Vendedor, y lo establecido en el presente contrato.

El AFIS Criminal que se adquiere es un todo compuesto de varios elementos interrelacionados y todos necesarios para que el sistema funcione como tal. Entre los elementos que lo integran, se encuentran productos, servicios y cosas intangibles que permiten la toma, almacenamiento, procesamiento y comparación de datos, con el fin principal de identificar personas a través de impresiones y huellas dactilares.

El Sistema incluye todos los artículos, servicios, equipos, manuales, programas y licencias requeridos, así como la asistencia para la puesta en marcha del Sistema, cursos de capacitación, soporte y garantía técnica, todo ello de conformidad con las cláusulas del presente instrumento y de los instrumentos que lo integran.

SEXTO: *Manuales y Catálogos.* La entrega incluirá los manuales y catálogos de servicio de los equipos, de preferencia en idioma español, o en idioma inglés.

SÉPTIMO: *Precio.* El precio de esta operación asciende al suma total y única de **USD 2.447.999,85.-** (dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve dólares, coma ochenta y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), CIF Santiago, cantidad que equivale a la oferta efectuada por el Vendedor.

OCTAVO: *Forma de Pago.* El pago se hará al Vendedor, en conformidad a las Bases Administrativas, contra entrega y recepción conforme del Sistema, sólo una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Recepción conforme en cantidad de la especie; y,
- b) Aprobación de la calidad del mismo, por el Departamento de Criminalística de Carabineros.

Para este efecto, Carabineros de Chile dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la recepción de la especie para extender las certificaciones de los puntos a) y b) si no existiesen observaciones a la especie recibida. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha del último certificado aludido anteriormente.

Cualquier cargo que ocasione alguna modificación a la modalidad de pago, solicitada por el Vendedor o su representante, será de cargo de éste y no de Carabineros de Chile. Asimismo, el Comprador no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones de ningún tipo ante eventuales atrasos en el pago.

El Comprador contará con un plazo de 30 días corridos para efectuar observaciones a la(s) factura(s) presentada(s).

NOVENO: *Plazo de Entrega.* El plazo de entrega del Sistema AFIS no será mayor a 90 días corridos desde la firma del presente contrato, en conformidad a la planificación que da cuenta la Carta Gantt que se incluye como Anexo Uno al presente contrato.

Completada la instalación, las Partes realizarán conjuntamente las pruebas necesarias para determinar el correcto funcionamiento del Sistema.

DÉCIMO: *Garantías.* Las garantías del Sistema que se adquiere se encuentran estipuladas en Anexo Dos al presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: *Capacitación.* En conformidad al párrafo VIII del Anexo 7 de las Bases Técnicas, la capacitación comprende los siguientes procesos:

1. Curso de Usuario del Sistema:
2. Curso de Administrador del Sistema AFIS.
3. Cursos para el Nivel Usuarios en Santiago.
4. Cursos Técnicos TIC.

DÉCIMO SEGUNDO: *Condiciones de Entrega.* La parte Vendedora acepta como condición esencial del presente Contrato, que el equipamiento que se adquiere por Carabineros de Chile, se entregue al Comprador en las condiciones y características estipuladas en las Bases Técnicas que integran este contrato, en la calidad y cantidad pactada y en el estado que corresponda al producto que el fabricante en forma normal comercializa en el mercado, como también los materiales que se utilicen en la fabricación deberán ser nuevos y garantizados contra defectos de elaboración o mano de obra, declarándose el Vendedor responsable del Sistema que comercializa.

DÉCIMO TERCERO: *Multas.* Si el Vendedor no entrega dentro del plazo estipulado en la cláusula novena del presente instrumento el **Sistema Automatizado de Identificación Criminal para Carabineros de Chile (AFIS)**, o cualquiera de las partes, piezas, herramientas, hardware, programas o software(s), licencia(s) u otros accesorios del mismo, o si la entrega de tales especies es con defectos de cualquier naturaleza, o bien, tiene incapacidad de responder operativamente a los requerimientos técnicos, la Vendedora pagará una multa por incumplimiento, equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) diario del valor total del equipo afectado o especies en cuestión, por cada día de atraso en la entrega o por los días que demore la reposición o reparación de la misma.

En caso que dicho atraso o defecto corresponda a equipos, partes, piezas, herramientas, hardware o software u otros accesorios objeto de este contrato, que impida el funcionamiento del equipo completo, la multa será calculada sobre el monto total de la adjudicación.

Los pagos de multa deberán efectuarse dentro de los diez días corridos siguientes de requerido su cobro por el Comprador; en caso de no efectuarse el pago, se faculta, de manera irrevocable a Carabineros de Chile para proceder a hacer efectiva la multa descontando su monto del pago final o de la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio de la Vendedora o su representante en el país.

Si excediere de 30 días este atraso, el Comprador a su arbitrio, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4.17 Nro. 7 de las Bases Administrativas, podrá poner término anticipado y unilateral al contrato, respondiendo el Vendedor de la indemnización de perjuicios, por resolución del mismo, pactada en la cláusula vigésimo primera. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

DÉCIMO CUARTO: *Cláusula de Confidencialidad.* Las partes se comprometen a mantener en absoluta reserva todos los documentos y antecedentes que cada una coloque a disposición de la otra, o a los cuales hayan tenido acceso con motivo de la suscripción del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO: *Declaraciones del Vendedor.* Declara el Vendedor que los artículos, equipos, programas, licencias y demás elementos que se adquieren, no tienen deudas ni gravámenes de ninguna naturaleza. Asimismo, el presente contrato supone que el Vendedor tiene al tiempo de celebrarse el presente contrato, la representación en Chile, de la o las soluciones planteadas para el sistema requerido, y la propiedad y/o derechos de distribución para el territorio nacional, de los programas informáticos que se adquieren.

La referida declaración implica que la Vendedora tiene la propiedad intelectual de las licencias de los programas incluidos en el sistema que transfiere a Carabineros de Chile, asegurando a su vez a la Compradora el derecho a la utilización absoluta, permanente y segura, libre de todo entorpecimiento, de los derechos de autor de tales programas o licencias computacionales contenidas en el mencionado Sistema.

DÉCIMO SEXTO: *Importación.* El Sistema será importado e ingresado a Chile a nombre de Carabineros de Chile, aplicándose de esta manera las normas fiscales y aduaneras que rigen para dicha Institución contenidos en el D.L. Nro. 480, de 1974.

DÉCIMO SÉPTIMO: *Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.* Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, **Elsag Spa**, a través de **Comercio Internacional, Representaciones E Inversiones Sectrade Ltda**, entrega al momento de firmar este contrato, a favor de la Dirección de Logística de Carabineros de Chile, una Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a la vista e irrevocable, equivalente al 10% del valor total del contrato, esto es, USD **244.799.-** (doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con una vigencia equivalente a la del contrato aumentado en 120 días.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, Carabineros de Chile podrá ejercer todas las acciones legales y administrativas que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en esta cláusula.

Esta Boleta Bancaria de Garantía será devuelta a la vendedora a través de su representante en Chile, sin ulterior responsabilidad para la compradora.

DÉCIMO OCTAVO: *Repuestos y Accesorios.* La vendedora se compromete a vender e importar directamente para Carabineros de Chile, los repuestos y accesorios para el equipamiento que se compra, durante el tiempo de la garantía de los bienes y servicios.

DÉCIMO NOVENO: *Fuerza Mayor o Caso Fortuito.* En caso de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados, tales como incendio, huelga o guerra, el Vendedor informará por escrito al Comprador dentro de los dos (02) días siguientes de ocasionados los hechos que motivan el atraso en la entrega. A partir de la notificación respectiva, Carabineros de Chile podrá, de común acuerdo con la vendedora, establecer un aumento en el plazo de entrega del equipo, cuando procediere.

VIGÉSIMO: *Termino Anticipado.* Carabineros de Chile, por resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato por alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Vendedor.
3. Estado de notoria insolvencia del Vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Por la incapacidad de la empresa vendedora para seguir adelante con la entrega de la o las especies encomendadas, derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra u otras causales que le sean imputables a la vendedora, salvo causas de fuerza mayor (terremotos, catástrofes climáticas, guerras, etc.).

Si excediere de treinta días este atraso, el Comprador a su arbitrio, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.17 Nro. 7 de las Bases Administrativas, podrá poner término anticipado y unilateral al contrato, respondiendo el Vendedor de



la indemnización de perjuicios, por resolución del mismo, pactada en la cláusula vigésimo primera de este instrumento, de conformidad a lo que dispone el número seis de esta cláusula vigésima. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

6. Por la no solución por el Vendedor, dentro de los plazos convenidos, de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de Carabineros de Chile.

7. Por las otras causales que se estipulan en las bases y en el presente contrato.

El aviso de término anticipado se hará por carta certificada despachada al domicilio registrado por la vendedora, con diez (10) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato.

El término anticipado del contrato, no obsta a que Carabineros se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, y a cobrar la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO: *Indemnizaciones.* En los casos en que Carabineros de Chile ponga término anticipado y unilateral al contrato, de conformidad a las causales 2, 3, 5, 6 y 7 indicadas en la cláusula precedente, el Vendedor pagará a Carabineros de Chile, a título de indemnización, una suma ascendente al 20% del valor total del contrato, reconociendo desde ya su responsabilidad en el referido término anticipado. La indemnización que se pacta deberá pagarse dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha en que se notifique tal término, mediante Vale Vista extendido a nombre de la Dirección de Logística de Carabineros de Chile. Sin perjuicio de ello, la suma indemnizatoria podrá, además, ser descontada por el Comprador, de cualquier pago que deba realizarse al Vendedor, o bien, se perseguirá su cobro a través del ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

VIGÉSIMO SEGUNDO: *Instrumentos Integrantes del Contrato.* Las partes declaran expresamente que las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus respectivos anexos, forman parte integrante del presente contrato, junto a las preguntas y respuestas formuladas, contestadas y publicadas en el portal Chilecompra, y la Oferta Técnica y Económica de la Vendedora.

VIGÉSIMO TERCERO: *Resolución de conflictos.* Toda dificultad que se produzca entre el Comprador y el Vendedor acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato,



instrumentos que lo integran y anexos, o de cualquier otra materia que con él se relacione, será resuelta, conforme a las normas de la legislación chilena, por los Tribunales Ordinarios de la República, para cuyos efectos las partes fijan y constituyen domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Contraloría General de la República contenidas en la Ley N° 10.336.

VIGÉSIMO CUARTO: *Solidaridad.* La(s) empresa(s) extranjera(s) y su(s) representante(s) oficial(es) en Chile asumen expresamente responsabilidad solidaria por todas y cada una de las obligaciones que contraigan con motivo de este contrato que se suscribe, en conformidad a lo estipulado en el párrafo 4.4. de las Bases Administrativas.

VIGÉSIMO QUINTO: *Coordinador Ejecutivo.* La vendedora **Elsag Spa**, a través de **Comercio Internacional, Representaciones E Inversiones Sectrade Ltda**, designan a **Francisco Cordero Sepúlveda** como coordinador ejecutivo del presente contrato, quien para los efectos de la administración del mismo, actuará como su representante ante Carabineros de Chile, reservándose el Comprador el derecho de solicitar su cambio sin expresión de causa.

VIGÉSIMO SEXTO: *Contraparte Técnica.* Para todos los efectos a que haya lugar, la contraparte técnica del Comprador frente a la Vendedora será el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Departamento de Criminalística, ambos de Carabineros de Chile.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Todo cambio en las estructuras societarias, representaciones, poderes, domicilios o cualquier otro dato esencial que altere de cualquier forma la identidad de **Elsag Spa de Italia** o de **Comercio Internacional, Representaciones e Inversiones Sectrade Ltda.** de Chile, deberá comunicarse al Comprador dentro de 20 días de ocurrido el suceso que motiva la comunicación, obligación que perseverará durante toda la vigencia de las prestaciones que emanan del presente instrumento. La infracción a esta cláusula será equivalente a infracción grave de las obligaciones que impone el contrato, resultando en consecuencia aplicables las multas estipuladas.

VIGÉSIMO OCTAVO: *Personerías.* La personería con que actúa el Sr. Director de Logística de Carabineros, General Inspector don **Anselmo Flores Cáceres**, consta en el artículo 1° de la Ley N° 18.928, artículo N° 52 letra f) de la Ley Nro. 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, y en la Resol. Exta. Nro. 407 de 31.Oct.2006, que lo nombró en el cargo.

El poder y facultades con que **Elsag Spa** de Italia actúa en Chile a través de **Comercio Internacional, Representaciones E Inversiones Sectrade Ltda.**, consta en documento certificado, cuya firma fue autenticada, debidamente visado por el Cónsul de Chile en Milán, Italia y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el 09.Feb.2007, y por mandato amplio en cumplimiento al literal b) del párrafo 4.4. de las Bases Administrativas.

La personería de don **Francisco Cordero Sepúlveda** para actuar por **Comercio Internacional, Representaciones E Inversiones Sectrade Ltda.**, consta en escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante la Notario Público de Santiago Nancy de la Fuente Hernández, de fecha 24.Ene.2003.

El presente contrato se suscribe en seis ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando cuatro en poder de la Dirección y dos en poder de la Empresa.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento.



ANSELMO FLORES CACERES
General Inspector De Carabineros
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

[Signature]
Elsag Spa.

p.p. Comercio Internacional, Representaciones e
Inversiones Sectrade Ltda
Francisco Cordero Sepúlveda
Rut: 12.716.352-6

Autorizo la firma de FRANCISCO CORDERO SEPULVEDA, c.i:12.776.352-6, en Rep: de COMERCIO INTERNACIONAL, REPRESENTACIONES E INVERSIONES SECTRADE LTDA: Santiago, 20 de agosto del 2007:--



ANEXO UNO

Carta Gantt

Actividades	Duración / Días
Fase de análisis 18	
Análisis de los requisitos de detalle del sistema AFIS de Implementar	13
Análisis de los requisitos de detalle de la infraestructura	13
Documentación de las fases de análisis y planificación	5
Fase de desarrollo y Preparación de los sitios 31	
Adquisición de todos los componentes HW y SW	22
Adquisición de todos los componentes de infraestructura	11
Personalización del Software AFIS	20
Entrega De los Componentes de infraestructura	0
Instalación de las infraestructuras en los sitios	20
Localización de los files de configuración de la interfaz hombre / máquina	5
Traducción de toda la documentación del sistema AFIS	5
Entrega de todos los componentes HW y SW de Base	0
<	
Fase de Implementación 47	
Instalacion HW y Software Basico	5
Instalación del HW y SW de Base Message Switcher (LABOCAR)	5
Instalación HW y SW de Base Central AFIS Site	5
Instalación HW y SW de Base Contingency Site	5
Instalación HW y SW de Base para Estaciones de Trabajo	5
Intsalacon y Configuracion SW AFIS	15
Instalación SW AFIS (Message Switcher)	4
Instalación SW AFIS (Centra AFIS)	3

Instalación SW AFIS (Contingency AFIS)	3		
Instalación SW AFIS en las Estaciones de Trabajo	5		
Configuración del sistema AFIS	5		
Exportacion BD Gendarmeria	5	10/9/07	14/9/07
Pruebas y tests preliminares	3	17/9/07	19/9/07
Prueba de Aceptacion	3	20/9/07	24/9/07
Entrega Oficial del Sistema AFIS	0	24/9/07	24/9/07
Capacitacion en Chile	21	25/9/07	23/10/07
Curso de Usuario u Operador (Dactiloscopista)	3		
Curso de Usuario u Operador (Dactiloscopista)	3		
Curso de Usuario u Operador (Dactiloscopista)	3		
Curso de Usuario u Operador (Dactiloscopista)	3		
Curso de Administración del sistema AFIS (Sesión de Santiago)	2		
Curso para Técnico del sistema AFIS	3		
Curso sobre Tivoli Storage Manager	4		
Fase de Ejercicio del sistema	1135	25/9/07	30/1/12
Soporte a la puesta en marcha	22		
Curso de Administración del sistema AFIS (Sesión de Roma)	5		
Curso de Usuario experto (Sesión de Roma)	5		
Manutencion y Soporte Especializado por 5 años	1113	25/10/07	30/1/12

ANEXO DOS

Garantías

En cumplimiento a la cláusula décima del contrato que precede, se señala:

La garantía técnica de funcionamiento ofrecida por la Vendedora en la Oferta se compone básicamente de: 1) Soporte a la puesta en marcha y 2) Mantenimiento y Soporte especializado. En virtud de dicho ofrecimiento, la Vendedora se obliga a llevar adelante los servicios indicados en la forma y tiempos siguientes:

1. Soporte a la puesta en marcha.

La puesta en marcha del Sistema informático AFIS lleva asociado un inevitable período de asimilación de las nuevas funcionalidades, así como de una adecuación organizacional.

ELSAG Spa desarrollará, de manera directa, e indirecta a través de Comercio Internacional, Representaciones e Inversiones Sectrade Ltda., ambas ya individualizadas, las actividades de soporte a la puesta en marcha de las nuevas metodologías operativas en dependencias de Carabineros de Chile, durante un período llamado de marcha blanca, el que durará un mes contado desde la fecha de aceptación oficial del Sistema por parte de la Compradora.

Una vez concluido el período de marcha blanca indicada, la Vendedora entregará Asistencia y Mantenimiento de todos los componentes hardware, software básico y aplicativos provistos, según lo indicado en el número dos siguiente.

2. Mantenimiento y Soporte Especializado.

La mantención del producto software inherente al Sistema AFIS comprende eventuales correcciones por mal funcionamiento, actualizaciones que involucren las funcionalidades ofrecidas por los módulos instalados y la provisión por un período de 5 años del servicio de mantención preventiva detallada en el punto 2.2 siguiente.

En lo que se refiere a los componentes hardware, Comercio Internacional, Representaciones e Inversiones Sectrade Ltda., en asociación con la SyA Chile Ltda, serán las responsables de dar respuesta a las fallas en dispositivos hardware, respuesta que deberá darse en un plazo de 3 horas para cada intervención. El tiempo de 3 horas indicado será aplicable sólo a las respuestas que deban darse a fallas ocurridas en los sitios llamados "Message Switcher", "Central AFIS" y "Contingency AFIS", todos ellos ubicados en la ciudad de Santiago. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que el tiempo final necesario para arreglar o reparar una falla dependerá también de manera importante de los tiempos técnicos de recuperación de las bases de datos eventualmente dañadas. A este respecto, las partes acuerdan que será de exclusiva responsabilidad de Carabineros de Chile el efectuar los respaldos al Sistema AFIS.

El servicio de mantención y soporte especializado del que da cuenta el presente número 2, será prestado básicamente de la manera indicada en los puntos siguientes:

2.1. Servicio de Asistencia de Fallas

La mantención y soporte técnico de los Hardware y Software, ofertada por un período de 3 años a contar desde la fecha de aceptación oficial del Sistema, será otorgada en dicho periodo por la Vendedora, a través de Comercio Internacional, Representaciones e Inversiones Sectrade Ltda y SyA Chile, de la manera descrita a continuación:

a) Primer Nivel: El proponente considera una mesa de ayuda "help desk", sin costo, la que se encontrará activa los 365 días del año, durante las 24 horas del día, con el objetivo de buscar una solución a probables fallas ocurridas durante el proceso de trabajo, búsqueda o archivo de información relativa al trabajo del sistema AFIS.

Dicha mesa de ayuda, podrá soportar las consultas de las 18 estaciones de trabajo (12 en Regiones y 6 en Labocar de Santiago). En este caso, la Vendedora podrá derivar la consulta recibida por el técnico de turno, a otro especialista en software (AFIS) o hardware, con el fin que el técnico de turno pueda responder a las demás consultas que le lleguen.

En el caso que el Sistema cuente con una red de comunicación (Internet), se entregará en cada una de las estaciones la posibilidad de conexión gratuita mediante sistema de comunicación libre de costo (Skype), que permitirán a cada usuario realizar las consultas en tiempo real. Cabe destacar que en cada estación de trabajo se considera un kit multimedia (audífono y micrófono).

Para el caso que por razones de seguridad o de política interna de Carabineros de Chile no resulte posible usar conexión internet en cada una de las estaciones, se podrá instalar el kit multimedia (audífonos y micrófono), en otro computador de uso común, y que se ubique en el Labocar o en otra dependencia de Carabineros designada por la Compradora, que cuente con conexión web, permitiendo el contacto en tiempo real con el especialista necesario.

b) Segundo Nivel: En el caso de que la falla se produzca en alguno de los 3 sitios ubicados en Santiago (Message Switcher, AFIS Central y AFIS de Contingencia) y que se determine, luego de la evaluación técnica realizada por el Help Desk antes indicado, la necesidad de contar con un soporte in situ, se dispondrá de la visita de un técnico especialista certificado en el área en cuestión, el que deberá concurrir a la unidad en la que se ha detectado el problema dentro de las 3 horas siguientes a la llamada. Este servicio estará

disponible las 24 horas del día, durante los 365 días del año, por un período de 3 años.

Encontrándose el técnico en el lugar, éste procederá a revisar el equipo y solucionar la falla, en un plazo máximo de 24 horas. Evaluará, además, si dicha tarea puede ser realizada en el lugar o si requiere de recambio de una pieza o del equipo dañado, dejando en este caso el sistema en modalidad de funcionamiento de contingencia. Ello significa que uno de los dos sitios sigue trabajando mientras se procede a la reparación del sitio que se encuentra con falla. Esto resulta posible visto que la modalidad de "Contingencia", está siempre activa, ya que el sitio de contingencia y el Sitio Central trabajan siempre en paralelo.

2.2. Servicio de Mantenimiento Preventivo

La Vendedora, a través de Comercio Internacional, Representaciones e Inversiones Sectrade Ltda y de SyA Chile Ltda., entregará por un plazo de 5 años, contado desde la fecha de aceptación oficial del Sistema, un servicio de mantención preventiva que se desarrollará como se describe a continuación:

a. Para la Región Metropolitana: Se considera una visita semanal de un técnico especializado, a cada uno de los tres sitios alojados en Santiago. (Message Switcher, AFIS Central y AFIS de Contingencia), por un período de tiempo mínimo de dos horas para cada una de las visitas. Dicha visita, será coordinada con Compradora en la fase de configuración del requerimiento.

b. Para las Secciones Regionales de Criminalística: Se considera una visita técnica de mantención semestral a cada una de las 12 estaciones regionales de trabajo. En este caso, la duración de cada visita no será menor de 4 horas.

La Compradora designará a un funcionario o un estamento de su dependencia que se encargará de la coordinación de las visitas técnicas y de llevar un registro de las mismas. Además, la Vendedora entregará un certificado de visita, con el detalle de la labor realizada y firmada por el usuario a cargo de la estación y el técnico que realice la visita, quedando en manos de cada uno, una copia de dicho certificado.

2.3. Servicio de "update" (puesta al día) y mantención del software AFIS

Durante el primer año, contado desde la fecha de aceptación oficial del Sistema, la Vendedora se obliga a poner al día el software de base y aquel de la aplicación AFIS de modo perfectamente congruente y alineado, bajo la siguiente modalidad:

El soporte se realizará a través de un equipo de consultores ubicados en Italia y en los Estados Unidos de América, y que usarán una conexión remota (VPN) al sistema AFIS, la que será proporcionada por Carabineros de Chile de acuerdo a las políticas de seguridad informática de la Institución.

El servicio considera la verificación constante de las transacciones efectuadas y las prestaciones conseguidas, el "tuning" (sintonización) y la monitorización del curso de las prestaciones en el tiempo, la eventual puesta al día de la configuración o la instalación de "parches" ("patches" en idioma inglés). Las susodichas actividades serán efectuadas por personal especializado y dedicado al desarrollo y a la implementación de los sistemas AFIS.

Al término del primero año de ejercicio del Sistema, el servicio continuará con las actividades de mantención y soporte especializado descritos en los puntos 2.1 y 2.2 anteriores. Las partes dejan constancia que el sistema AFIS no requiere de la activación de un servicio de puesta al día de los Sistemas Operativos, visto que ésta actividad podría conllevar una alteración en las funciones y en las prestaciones del sistema AFIS implementado, el cual, en cambio, es puesto en una condición operativa óptima durante la fase de configuración y monitoreo que se lleva a cabo en el curso del primer año. El no cumplimiento con este punto podría provocar un mal funcionamiento del Sistema, el que no podría imputarse a la Vendedora.

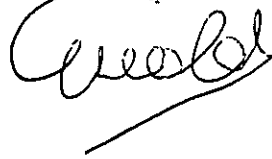


CERTIFICATO

La sottoscritta ELSAG spa, con sede in Genova, Italia, Via G. Puccini n.2, capitale sociale di Euro 123.000.000, numero d'iscrizione nel Registro delle Imprese e Codice Fiscale 0375100103, rappresentata per questo atto dall'Ing. Carlo Gualdaroni, nato a Roma, Italia, il 29 ottobre 1960, che agisce nel presente atto nella sua qualità di Amministratore Delegato di ELSAG spa ed in virtù dei poteri conferitigli dal Consiglio di Amministrazione della società in data 31 marzo 2006, certifica che ELSAG spa.:

- a) è rappresentata ufficialmente nella Repubblica del Cile, limitatamente alla Licitazione Pubblica indetta da Carabineros de Chile per la fornitura di "Sistemas Automatizados de Investigacion criminal", dalla società Comercio Internacional, Representaciones e Inversiones Sectrade Ltda sita in calle Agustinas # 853 Oficina # 831, SANTIAGO sin dal mese di Gennaio 2007, a mezzo accordo attualmente vigente.
- b) Il predetto Rappresentante Ufficiale, Sectrade LTDA, o altra entità abilitata dal Fornitore di comune accordo con il Committente, avrà al momento della consegna dei sistemi offerti nell'ambito della Licitazione di Carabineros de Chile, la capacità tecnica necessaria per soddisfare i requisiti di manutenzione preventiva e correttiva degli stessi.

Carlo Gualdaroni
Amministratore Delegato



Elsag spa
Società con unico socio soggetta
ad attività di direzione e coordinamento
della Finmeccanica S.p.A.

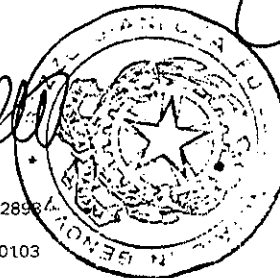
Sede legale:
Via G. Puccini, 2 - 16154 Genova
Tel. +39 010 65821 Fax +39 010 658289
Cap. Soc. Euro 123.000.000 i.v.
Reg. Imp. Genova, C.F. e P.I. 03751500103

CERTIFICADO

La Sociedad que suscribe ELSAG spa, con sede en Génova, Italia, Via G. Puccini n. 2, capital social de Euro 123.000.000, número de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Código Fiscal 0375100103, representada en este acto por el Ing. Carlo Gualdaroni, nacido en Roma, Italia, el 29 octubre, quien interviene en el presente acto en su calidad de Consejero de Administración de ELSAG spa y en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Consejo de Administración de la sociedad con fecha 31 de marzo 06, certifica que ELSAG spa:

- a) está representada oficialmente en la República de Chile, limitadamente a la Licitación Pública para la adquisición de sistemas automatizados de Investigación Criminal para Carabineros de Chile, por la empresa Comercio Internacional, Representaciones e Inversiones Sectrade Ltda. (SECTRADE LTDA) sita en el la calle Agustinas # 853 Oficina # 831, SANTIAGO, desde el mes de Enero del 2007, por medio de acuerdo actualmente vigente.
- b) El precitado Representante Oficial, SECTRADE LTDA., u otra entidad habilitada por el Proveedor de acuerdo con la Institución, tendrá en el momento de la entrega de los equipos ofrecidos en el ámbito de la Licitación de Carabineros de Chile, la capacidad técnica necesaria para satisfacer los requisitos de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

Carlo Gualdaroni
Consejero Delegado

N° 0187793

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS CONSULARES

HE RECIBIDO DE EUSAS S.P.A.
 LA SUMA DE: 619.20
 ACTUACION N° 365 art. 5/10
 POR CONCEPTO DE: Leg. de Firma
 FECHA: 04 FEB 2007



ORIGINAL

**CONSULADO GENERAL DE CHILE
EN MILAN ITALIA**

El Consulado General de Chile en Italia autoriza
 Centros de servicios consulares en Italia, de donde

BIASIO NAZZEO
PROCURADORIA DE
GENOVA

Actuación N° 365 art. N° 6/10
 Dato de inscripción 12
 Dato de inscripción 1,20
 Total 13,20
 Total momento de pago 619,20

Milan 04 FEB 2007 19

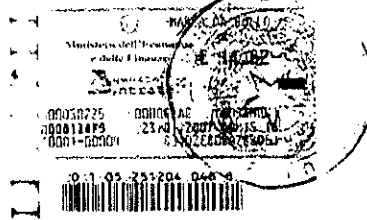
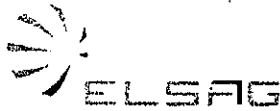


P. & H.
Patricio Prodal Cárnela
 Ministro Consejero
 Consulado General

DERECHOS PAGADOS: 619.20
 COMPROBANTE DE PAGO N° 0187793
365 ART. 5/10

ESTAMPADO EN CHILE
 FORMALMENTE EN LAS
 DE TIPO Y MATERIALES

Organizada en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores de Chile
 Firma del Señor NAZZEO
NAZZEO
 AUCIA FUENZALIDA
 Oficial de Legación
 9- FEB



CERTIFICATO

La sottoscritta ELSAG spa, con sede in Genova, Italia, Via G. Puccini n.2, capitale sociale di Euro 123.000.000, numero di iscrizione nel Registro delle Imprese e Codice Fiscale 0375100103, rappresentata per questo atto dall'ing. Carlo Gualdaroni, nato a Roma, Italia, il 29 ottobre 1960, che agisce nel presente atto nella sua qualità di Amministratore Delegato di ELSAG spa ed in virtù dei poteri conferitigli dal Consiglio di Amministrazione della società in data 31 marzo 2006, certifica che ELSAG spa:

- a) è rappresentata ufficialmente nella Repubblica del Chile, limitatamente alla Licitazione Pubblica indetta da Carabineros de Chile per la fornitura di "Sistemas Automatizados de Investigacion Criminal", dalla società Comercio Internacional, Representaciones e Inversiones Sectrade Ltda sita in calle Agustinas #853, Oficina #831, SANTIAGO sin dal mese di Gennaio 2007, a mezzo accordo attualmente vigente.
- b) Il predetto Rappresentante Ufficiale, Sectrade LTDA, o altra entità abilitata dal Fornitore di comune accordo con il Committente, avrà al momento della consegna dei sistemi offerti nell'ambito della Licitazione di Carabineros de Chile, la capacità tecnica necessaria per soddisfare i requisiti di manutenzione preventiva e correttiva degli stessi.

Carlo Gualdaroni
Amministratore Delegato

CERTIFICADO

La Sociedad que suscribe ELSAG spa, con domicilio en Génova, Italia, Via G. Puccini n. 2, capital social de Euro 123.000.000, número de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Código Fiscal 0375100103, representada en este acto por el Ing. Carlo Gualdaroni, nacido en Roma, Italia, el 29 octubre, quien interviene en el presente acto en su calidad de Consejero de Administración de ELSAG spa y en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Consejo de Administración de la sociedad, con fecha 31 de marzo 06, certifica que ELSAG spa:

- a) está representada oficialmente en la República de Chile, limitadamente a la Licitación Pública para la adquisición de sistemas automatizados de Investigación Criminal para Carabineros de Chile, por la empresa Comercio Internacional, Representaciones e Inversiones Sectrade Ltda, (SECTRADE LTDA) sita en el la calle Agustinas #853 Oficina #831, SANTIAGO, desde el mes de Enero del 2007, por medio de acuerdo actualmente vigente.
- b) El precitado Representante Oficial, SECTRADE LTDA, u otra entidad habilitada por el Proveedor de acuerdo con la Institución, tendrá en el momento de la entrega de los equipos ofrecidos en el ámbito de la Licitación de Carabineros de Chile, la capacidad técnica necesaria para satisfacer los requisitos de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

Carlo Gualdaroni
Consejero Delegado